

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 188-2018-GADPCH

Abg. Mariano Curicama Guamán,
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.

CONSIDERANDO:

- Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008.
- Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- Que, el Artículo 2 de la resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, en el numeral 2.2 dice: 2.2 USHAY PL- aplicativo informático en el que las entidades contratantes generarán, las condiciones particulares del pliego con sus respectivos formularios, de los procedimientos comunes de contratación para la ejecución de obras, adquisición de bienes y/o prestación de servicios ya sea por licitación, cotización y menor cuantía, subasta inversa electrónica, así como para los procedimientos de contratación de los servicios de consultoría para contratación directa, lista corta y concurso público, lista corta por contratación directa desierta, concurso público por contratación directa desierta; y, concurso público por lista corta desierta.
- Que, en la disposición Primera de las DISPOSICIONES GENERALES de la Resolución N° RE-SERCOP-2014-000015, dice: las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Proveedores del Estado que participen en los procedimientos de contratación pública, usarán los módulos facilitadores USHAY-PAC-USHAY PL-USHAY CA, Y USHAY OF, de manera obligatoria a partir del primero de enero del año 2015.
- Que, la Coordinadora Financiera mediante certificación N° C.F. 190-2018, certifica la partida presupuestaria 7.5.99.01.000.060.000.001.0000.000.00 y disponibilidad de fondos, PARA LA CONSTRUCCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL –VIAS INTERCOMUNITARIAS LICAN CALPI, CANTON RIOBAMBA, INCLUYE IVA 12%.
- Que, la Ing. Carolina Merino, Técnica de la Unidad de Vialidad mediante memorando N° 38-UV-DCMG-2018 de fecha 26 de marzo de 2018, remite al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, para su conocimiento y tramite pertinente, se elaboró el presupuesto de 27 rompe velocidades en las vías descritas a continuación:

- o LICAN –EMPALME GAUSHI
- o GAUSHI-JATARI 



○ EMPALME GAUSHI-RUMICRUZ.

- Que,** el Ing. Romel Alarcón, Técnico de la Unidad de Vialidad mediante memorando N° 032-UV-RJAL-2018 de 06 de abril de 2018, remite al Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, los Pliegos de Menor Cuantía de la Obra; CONSTRUCCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL –VIAS INTERCOMUNITARIAS LICAN CALPI, CANTON RIOBAMBA con el presupuesto referencial total es de \$ 26.703,96 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un plazo de 30 días.
- Que,** el Ing. René Rodríguez, Coordinador de Obras Públicas del GADPCH, mediante Memorando N° GADPCH-C.OO.PP-RR-2018-0458 de 12 de abril de 2018, pone en conocimiento del Abg. Mariano Curicama Prefecto de la Provincia el Memorando 032-UV-RJAL-2017-VCC-UV-DT de 15 de Diciembre de 2017, suscrito por el Ing. Romel Alarcón, Técnico de la Unidad de Vialidad en el que remite los Pliegos de Menor Cuantía de la Obra: CONSTRUCCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL –VIAS INTERCOMUNITARIAS LICAN CALPI, CANTON RIOBAMBA con el presupuesto referencial total es de \$ 26.703,96 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y un plazo de 30 días.
- Que,** mediante Oficio N° 035-2018-LQ dirigido al Abg. Mariano Curicama Prefecto de la provincia solicita se apruebe los pliegos para el Proceso de Menor Cuantía signado con el CODIGO N°PMC-GADPCH-011-2018, para la obra CONSTRUCCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL –VIAS INTERCOMUNITARIAS LICAN CALPI, CANTON RIOBAMBA, lo que ponemos a su conocimiento, con la finalidad que se sirva aprobarlos; y, autorizar el inicio del proceso.
- Que,** el artículo 51 numeral 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: se podrán contratar bajo Menor Cuantía: las contrataciones de obras, cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000007 del Presupuesto Inicial del Estado, del correspondiente ejercicio económico.
- Que,** el artículo 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General.
- Que,** el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no contempla que se deberá conformar Comisión Técnica para los Procesos de Menor cuantía.
- Que,** en base al artículo 59 del Reglamento General Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Resolución INCOP N° 39-2010, se realizará la presente contratación.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución, el COOTAD, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los Reglamentos pertinentes:



RESUELVO:

- Art.1.** Aprobar los pliegos del Proceso de Menor Cuantía de Obras N° PMC-GADPCH-011-2018, CONSTRUCCION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL –VIAS INTERCOMUNITARIAS LICAN CALPI, CANTON RIOBAMBA.
- Art. 2.** Disponer el inicio del proceso de Menor Cuantía N° PMC-GADPCH-011-2018, para lo cual se publicará en el portal Institucional, www.compraspublicas.gov.ec.
- Art. 3.** Delegar al Ing. Romel Alarcón, Técnico de Vialidad del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, realice las diligencias que sean necesarias en el proceso de Menor Cuantía de Obras PMC-GADPCH-011-2018, decisión que lo realizo al amparo del Art. 4 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Actuará en calidad de Secretario al Abg. Luis Quito Ramírez, Abogado de Sindicatura.
- Art. 4.** Disponer al Secretario del presente proceso publicar en el portal Institucional www.compraspublicas.gov.ec, la presente Resolución Administrativa y los Pliegos.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.

Abg. Mariano Curicama Guamán.
PREFECTO DEL G.A.D.P.CH.



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa N° 188-2018-GADPCH, que antecede, el Abg. Mariano Curicama Guamán, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Chimborazo, en el lugar y fecha indicados.- **LO CERTIFICO.-**

Lic. Patricia Páez Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO, ENC.

